Detalle Tesis

Materia: TRATADO DE LIBRE COMERCIO
DE AMÉRICA DEL NORTE

Clave: **VII-J-1aS-115**
Rubro: **FACULTAD REGLADA. LA CONSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 506 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.-**

De conformidad con lo previsto por el artículo 506 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la autoridad aduanera goza de facultades expeditas para verificar el origen de los bienes importados presentados a despacho aduanero mediante la substanciación de diversos procedimientos, entre ellos: a) cuestionarios escritos dirigidos a los exportadores o a los productores en territorio de otra parte; b) visitas de verificación en las instalaciones de los productores o exportadores en territorio de otra parte; y c) otros procedimientos que acuerden las partes; no obstante, la autoridad aduanera durante la substanciación de los procedimientos aludidos, se encuentra constreñida a observar las formalidades que al efecto se establecen en dicho numeral, pues las mismas forman parte de un procedimiento reglado, cuya observancia y/o aplicación no puede quedar a discreción del ente fiscalizador, dado que el aludido precepto legal no le otorga dicha posibilidad; al contrario, su redacción tácitamente condiciona la legalidad del procedimiento relativo a la observancia de los requisitos que en él se prevén.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-30/2014)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-579
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 11/284-24-01-01-OL/13/5-S1-02-50.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de marzo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 86

VII-P-1aS-807
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4429/12-17-02-1/1012/13-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de noviembre de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de noviembre de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 31. Febrero 2014. p. 344

VII-P-1aS-907
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 31451/12-17-11-4/144/14-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de marzo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de marzo de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 33. Abril 2014. p. 504

VII-P-1aS-917
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 5437/12-17-06-8/502/13-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de abril de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de abril de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 34. Mayo 2014. p. 419

VII-P-1aS-944
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 886/13-16-01-1/424/14-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de mayo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de mayo de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 36. Julio 2014. p. 287

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil catorce.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 38. Septiembre 2014. p. 78